

RESOLUCION N° 1.502

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, en el ámbito del Departamento Capital los remises y taxis no cumplen con las exigencias de la Ordenanza N° 3.081 y 3.082 con respecto al funcionamiento del tacógrafo ya que es de comentario del dominio público y en los medios de difusión radial, quejas continuas por el mal funcionamiento de los mismos.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer en un plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección General de Tránsito Municipal realice operativos verificación del buen funcionamiento de los tacógrafos según las normas vigentes en la Ordenanza N° 3.081 y 3.082, para lograr a través de las mismas un normal funcionamiento de este servicio de vital importancia para la comunidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.